

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022. A despacho el presente incidente informando que en respuesta de fecha 10 de octubre de 2022, la entidad VIVA AIR, manifiesta que dio respuesta a la Señora Paola Andrea Sandino Rojas, en resumen manifestó que el reembolso de dichas reservas si es procedente en la modalidad de Voucher, de igual manera se requirió a la Accionante para que en el término de tres (3) días informara, si la respuesta entregada por la entidad accionada Viva Air, cumple con las orden de fallo de tutela, respecto del derecho de petición, termino en el cual no dio respuesta alguna, motivo por el cual esta unidad judicial asume que su petición fue atendida, motivo por el cual se ordenará su terminación. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	DESACATO - INCUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA No. 154 DEL 11/07/2022.
ACTOR	PAOLA ANDREA SANDINO ROJAS
ACCIONADO	VIVA AIR
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2022-00187-00

En atención a la constancia secretarial y teniendo la respuesta de la entidad accionada en el sentido de que la misma dio cumplimiento con lo solicitado por la accionante.

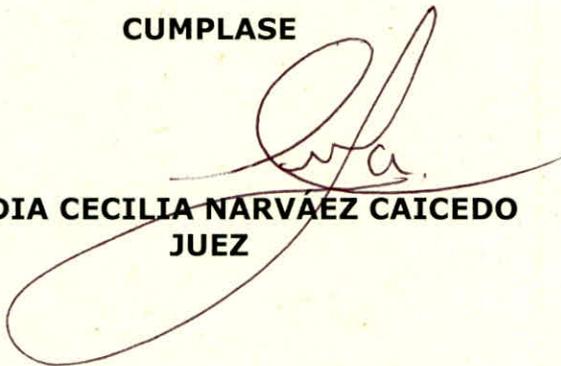
En virtud de lo anterior, y como quiera que se realizaron los tramites ordenados en la acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

CUMPLASE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ